



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 16 de febrero de 2023.

Número 21

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 614.-</b> Expediente Número 00918/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 633.-</b> Expediente Número 00030/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 615.-</b> Expediente Número 00057/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 766.-</b> Expediente Número 00177/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad.	11
<b>EDICTO 616.-</b> Expediente Número 00881/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 767.-</b> Expediente Número 00981/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	11
<b>EDICTO 617.-</b> Expediente Número 00035/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 768.-</b> Expediente Número 00358/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	13
<b>EDICTO 618.-</b> Expediente Número 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	<b>EDICTO 769.-</b> Expediente Número 00702/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
<b>EDICTO 619.-</b> Expediente Número 00048/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 770.-</b> Expediente Número 00380/2022, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	17
<b>EDICTO 620.-</b> Expediente Número 09/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 771.-</b> Expediente Número 00591/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18
<b>EDICTO 621.-</b> Expediente 01043/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 772.-</b> Expediente Número 00095/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	19
<b>EDICTO 622.-</b> Expediente Número 01018/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 773.-</b> Expediente Número 00483/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Reserva de Dominio.	20
<b>EDICTO 623.-</b> Expediente Número 00009/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 774.-</b> Expediente Número 00941/2020; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Tutor.	20
<b>EDICTO 624.-</b> Expediente Número 472/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 775.-</b> Expediente Número 00052/2022, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	21
<b>EDICTO 625.-</b> Expediente Número 00040/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 776.-</b> Expediente Número 00253/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar de Manera Unilateral.	22
<b>EDICTO 626.-</b> Expediente Número 00075/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 777.-</b> Expediente Número 00296/2021, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	22
<b>EDICTO 627.-</b> Expediente Número 344/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 852.-</b> Expediente Número 00067/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22
<b>EDICTO 628.-</b> Expediente Número 00678/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 853.-</b> Expediente Número 00033/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 629.-</b> Expediente Número 00774/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9		
<b>EDICTO 630.-</b> Expediente Número 01375/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		
<b>EDICTO 631.-</b> Expediente Número 1413/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		
<b>EDICTO 632.-</b> Expediente Número 00406/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 854.-</b> Expediente Número 00039/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 880.-</b> Expediente Número 01528/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 855.-</b> Expediente Número 00028/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 881.-</b> Expediente Número 00996/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 856.-</b> Expediente Número 00763/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 882.-</b> Expediente Número 01099/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria.	30
<b>EDICTO 857.-</b> Expediente Número 00833/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 883.-</b> Expediente Número 01126/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 858.-</b> Expediente Número 00004/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 884.-</b> Expediente Número 01243/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 859.-</b> Expediente Número 00968/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 885.-</b> Expediente Número 01352/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 860.-</b> Expediente Número 01081/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 886.-</b> Expediente Número 00066/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 861.-</b> Expediente Número 01273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 887.-</b> Expediente Número 00849/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 862.-</b> Expediente Número 01274/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 888.-</b> Expediente Número 01047/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 863.-</b> Expediente Número 01311/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 889.-</b> Expediente Número 01173/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 864.-</b> Expediente Número 00015/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 890.-</b> Expediente Número 0066/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 865.-</b> Expediente Número 00050/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 891.-</b> Expediente Número 01347/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 866.-</b> Expediente Número 00074/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 892.-</b> Expediente Número 00053/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
<b>EDICTO 867.-</b> Expediente Número 00274/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 893.-</b> Expediente Número 00198/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 868.-</b> Expediente Número 01204/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 894.-</b> Expediente Número 00342/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 869.-</b> Expediente Número 01208/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 895.-</b> Expediente Número 00360/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario y Juicio Sucesorio Intestamentario	33
<b>EDICTO 870.-</b> Expediente Número 01209/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 896.-</b> Expediente Número 00437/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 871.-</b> Expediente Número 00018/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 897.-</b> Expediente Número 00440/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 872.-</b> Expediente Número 00047/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 898.-</b> Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 873.-</b> Expediente Número 01085/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 899.-</b> Expediente Número 00454/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 874.-</b> Expediente Número 01236/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 900.-</b> Expediente Número 00535/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 875.-</b> Expediente Número 01141/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28	<b>EDICTO 901.-</b> Expediente Número 00594/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 876.-</b> Expediente Número 01215/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28	<b>EDICTO 902.-</b> Expediente Número 000750/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 877.-</b> Expediente Número 00814/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	29	<b>EDICTO 903.-</b> Expediente Número 00026/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 878.-</b> Expediente 00042/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	<b>EDICTO 904.-</b> Expediente Número 00239/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 879.-</b> Expediente Número 00089/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 905.-</b> Expediente Número 00042/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>37</b>
<b>EDICTO 906.-</b> Expediente Número 00055/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>37</b>
<b>EDICTO 907.-</b> Expediente Número 00355/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>37</b>
<b>EDICTO 908.-</b> Expediente Número 00378/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>37</b>
<b>EDICTO 909.-</b> Expediente Número 0428/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>37</b>
<b>EDICTO 910.-</b> Reintegro a la Función Notarial del Lic. José Manuel Haces Zorrilla.	<b>38</b>
<b>EDICTO 911.-</b> Expediente Número 01073/2022, relativo a la Declaración de Ausencia.	<b>38</b>
<b>EDICTO 912.-</b> Aviso de Fusión entre TRACINSA Transportaciones y Construcciones Internacionales, S.A. de C.V. y ATOTANQUES ARGO, S.A. de C.V.	<b>38</b>

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de enero del dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00918/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO CARREÓN SÁNCHEZ, denunciado por PAULA DORANTES MEJÍA, LAURA ELENA CARREÓN DORANTES, MANUEL CARREÓN DORANTES, ALEJANDRO CARREÓN DORANTES, SABAS CARREÓN DORANTES, SILVERIO CARREÓN DORANTES, CRUZ CARREÓN DORANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de enero de 2023.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

614.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del mes de enero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SABINA SEGURA GUERRERO, denunciado por el C. JOSE LUIS IZAGUIRRE SEGURA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 los veinte días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

615.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la

ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha tres de agosto del año dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIA KOT MICHALCZUK, denunciado por ANA MARÍA LATOFSKI KOT, JOSE LUIS LATOFSKI KOT, WALTER MARTIN LATOFSKI KOT, bajo el Número 00881/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

616.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (04) cuatro de enero del año dos mil veintitrés (2023), en los autos del Expediente 00035/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., (cedente), continuado por CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (cesionario) y por el C. ARNULFO MORALES AGUILAR, nuevo titular de los derechos de crédito y litigiosos, en contra de LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CÁRDENAS, demandado' ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como casas, marcado con el número 217, ubicada en calle Rubí, del Condominio Ópalo, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 75.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros, con casa 26; AL SUR en 5.00 metros, con calle Rubí; AL ESTE EN 15.00 metros, con casa 6; AL OESTE en 15 00 metros, con casa 4.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 43985, Legajo 880, de fecha (16) dieciséis de octubre de dos mil, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Datos de Hipoteca: Sección II, Número 18812, Legajo 377, de fecha (16) dieciséis de octubre de dos mil, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS. DEL DÍA (01) UNO DE MARZO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, en el local de

este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$596.000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Altamira, Tam., a 20 de enero de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

617.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (28) veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en los autos del Expediente 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ELIDE RUIZ SILVERIO, en contra de HUGO GARZA DÍAZ Y OTROS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble Finca 10873, del municipio de Tampico Tamaulipas, fracción 26, del lote 73, de los Ejidos de Tampico Sección El Zapotal, con superficie de 1739.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas una de 45.50 metros y otra de 38.30 metros, con Privada Conjunto Habitacional; AL SUR en dos líneas una de 27.80 metros y otra de 54.50 metros, con prolongación; AL ESTE en vértice y AL OESTE en 17.10 metros con lote numero 24; propiedad de los demandados OLIVIA NAVARRO DÍAZ, ROSA LYA CASTRO ECHEVERRÍA, ELBA ECHEVERRÍA OTERO DE CASTRO, RODOLFO IZAGUIRRE MEZZOMO Y RITA CASTRO ECHEVERRÍA.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda audiencia que tendrá verificativo el día (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$11'112,000.00, (ONCE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Altamira, Tam., a 12 de enero de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

618.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con las Suscritas Marisol Reyes Frías Secretaria Proyectista, y Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial “B”, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto VICTORIANO JERÓNIMO LEAL FONSECA, denunciado por la C. MARÍA DEL ROCÍO LEAL PASARAN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 18/01/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

619.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de enero de 2023, ordenó la radicación del Expediente 09/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE JESÚS CABALLERO ACOSTA denunciado por la C. ELAINE YAZETH MACÍAS CABALLERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 05 de enero de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

620.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01043/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS TERRAZAS ÁLVAREZ Y MARTHA GUERRA GONZÁLEZ, promovido por el C. MARTHA TERRAZAS,

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de noviembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

621.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 10 de noviembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01018/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS GARCIA ALCÁNTARA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos,

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

622.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de enero del dos mil veintitrés, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00009/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes OLGA ARREOLA ENRÍQUEZ DE FERNÁNDEZ, promovido por HORACIO FERNÁNDEZ ARREOLA, DELFINA CELINA MEJÍA ARREOLA, FERNANDO MEJÍA ARREOLA, GABRIELA ADRIANA MEJÍA ARREOLA, OLGA PATRICIA MEJÍA ARREOLA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de enero de 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

623.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 472/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de RAMÓN MONTEJANO GUERRERO Y BLANCA ESTELA GARCÍA CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Mariano Jiménez número 101 del Fraccionamiento Hacienda la Cima III, Fase 2 de esta ciudad, edificada sobre el lote 17 de la manzana 28, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de

construcción de 85.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 15.00 mts con calle Pascual Orozco, AL NOROESTE, en 7.00 mts con lote 1, AL SURESTE, en 7.00 mts con calle Mariano Jiménez, AL SUROESTE, en 15.00 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 2005 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$502,666.66 (QUINIENTOS DOS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

624.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de esta misma fecha se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00040/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN SOBERON ARBOLEYA también conocida como CARMEN SOBERON ARBOLEYA VIUDA DE ARREDONDO, denunciado por MARIO AYARZAGOITIA ARREDONDO, RICARDO AYARZAGOITIA ARREDONDO, CELIA AYARZAGOITIA ARREDONDO Y HÉCTOR AYARZAGOITIA ARREDONDO, ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de enero de 2023.

LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del

Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

625.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00075/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MÁXIMO DE LEÓN GABOA, denunciado por los C.C. MÁXIMO DE LEÓN BARRERA Y MA. DE LORETO BARRERA CARRERA; ordenando el C. Juez de los autos, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 20 de enero de 2023.- DOY FE.

LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

626.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 344/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, anteriormente METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, actuando como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 985, en contra de FLAVIO HERNANDEZ REYES, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada

Orlando, número 231, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, del de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 91.00 m<sup>2</sup>, con las y con una superficie de construcción 81.39 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros lineales lote 68, AL SUR, en 6.50 metros lineales con calle Privada Orlando, AL ESTE, en 14.00 metros lineales con lote 91, AL SUROESTE, en 14.00 metros lineales con lote 93.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 251348 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$60,400.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurriente es: [agarcia@gygconsultoreslegales.com](mailto:agarcia@gygconsultoreslegales.com), a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsiguientes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video

conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

627.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00678/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, continuado por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y este a su vez, apoderado legal de la ahora parte actora CRCMX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JULIÁN SANTIAGO RÍOS, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en calle Huitzilopochtli, número 141, lote 18 y 17, manzana 3, del Fraccionamiento Del Sol de esta ciudad, con una superficie de 342.00 m<sup>2</sup>, con construcción de casa habitación 467.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.00 ML con calle Huitzilopochtli, AL SUR, en 19.00 ML con lote 16, AL ESTE, en 18.00 ML con calle Coyolxauhqui, AL OESTE, en 17.00 ML con lote 1, AL OESTE, en 1.00 ML con lote 14.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 162516 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$3'493,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos

terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$2'328,666.66 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$465,733.33(CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es: jessicadeleon28@hotmail.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la Ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el

presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de enero del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

628.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00774/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABAK INVERLAT y continuado por TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y esta a su vez apoderado legal de la parte actora CRCMX S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., en contra de JUAN DAVID ROBLES FLORES, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en calle Encino Blanco, número 209, manzana 31, lote 81, del Fraccionamiento Paseo del Prado Etapa V con residencia en esta ciudad, con una Superficie de construcción de 120.00 metros cuadrados, y con una superficie de terreno de 219.228 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.74 metros con Encino Blanco, AL SUR, en 11.191 metros con Canal Rodhe SUR en 1.747 con Canal Rodhe, AL ESTE, en 23.443 metros con lotes 142, 141 y 140 de la manzana 33, AL OESTE, en 18.629 metros con lote 80.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 26509 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$1'589,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$1'059,333.33 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$211,866.66 (DOSCIENOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en

la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es: jessicadeleon28@hotmail.com , a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de enero del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

629.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01375/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO DE LEÓN HEREDIA, denunciado por MARICELA DE LEÓN GALLARDO Y OTROS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO. 630.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 10 de noviembre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1413/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FÉLIX ZÚÑIGA GARCIA, denunciado por LUCIANA TRISTÁN CAZARES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

631.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00406/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEUTERIA MIRELES VÁZQUEZ Y/O ELEUTERIA MIRELES VÁZQUEZ VIUDA DE LOERA, quien falleció en los Estados Unidos de Norte América el día seis de octubre del dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en Río Conchos entre Primera y Segunda del Poblado El Realito, Valle Hermoso, Tamaulipas, y es promovido por BENITA LOERA MIRELES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 24 de enero del 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL  
CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

632.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha diez de enero del año dos mil veintitrés, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN PACHECO GONZÁLEZ, bajo el Número 00030/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-  
Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

633.- Febrero 7 y 16.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**C. JUAN MANUEL BÁEZ RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

EL C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de febrero del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad, promovido por la SOFÍA ELIZABETH PADRÓN MOTA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Para que mediante resolución Judicial se decrete la Pérdida de Patria Potestad que ejerce el C. JUAN MANUEL BÁEZ RODRÍGUEZ respecto a mi menor hija R.A.B.P., por las causas y motivos que expresaré en éste libelo.

B.- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine hasta su total conclusión con sentencia ejecutoriada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados Electrónicos, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de junio de 2022.- Secretaria  
de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.-  
Rúbrica.

766.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**C. ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNANDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00981/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. MELBA JOAHANNA REY LÓPEZ, en contra de usted.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito de fecha (02) del presente mes y año y anexos que acompaña, consistentes en dos actas de nacimiento y acta de matrimonio, signado por MELBA JOAHANNA REY LÓPEZ, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, en contra de ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNANDEZ, de quien refiere desconocer su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y

consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando Registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00981/2022.- En esa razón de que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, debe ser general y particularmente del promovente, por lo que en consecuencia gírese atentos oficios al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado al Subadministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, y al Gerente del Teléfonos de México, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNANDEZ, es usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al Vocal del Instituto Nacional Electoral, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado la parte demandada ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNANDEZ, al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al Comisario General de la Policía Investigadora de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que se avoque a la localización del domicilio de la parte demandada ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNANDEZ.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico [valeria.gallegos@fgjtam.gob.mx](mailto:valeria.gallegos@fgjtam.gob.mx).- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Cuarto Piso del Edificio Jebbla calle de Mier y Terán, número 260, entre calles Miguel Hidalgo y Benito Juárez, Zona Centro, de ésta ciudad, autorizando para tales efectos al LIC. ROGELIO MÉNDEZ SANDOVAL, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico [rmendez@jebbla.com](mailto:rmendez@jebbla.com).- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de

Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00981/2022 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha \_\_\_\_\_ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdez.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Valeria Monserrat Gallegos Maldonado.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (06) seis de diciembre del presente año, signado por la C. MELBA JOAHANNA REY LÓPEZ, en su carácter de parte actora, actuando dentro del Expediente Número 00981/2022.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; así mismo se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso omiso se le harán todo tipo de notificaciones por los Estrados.- Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...)

SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficina).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente

con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 30/01/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

767.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C.C. ALTAGRACIA AGUILAR URIBE Y  
OSCAR CASTILLO GALLARDO  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira,

Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00358/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el LIC. OSVALDO TREJO RAYGOZA, a los Ciudadanos OSCAR CASTILLO GALLARDO Y ALTAGRACIA AGUILAR URIBE, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a (31) treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).- Con la promoción de cuenta, y anexo (S) Consistentes en copia certificada de la Escritura Pública Número 91908, de fecha 08 de marzo del 2022, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaria Publica Numero 233 de la Ciudad de México que contiene poder otorgado por "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores ESTRELLA FLOR SILVESTRE RAMOS Y OSVALDO TREJO YARGOZA ; Copia certificada de la Escritura Publica Número 46,085, de fecha 6 de julio del 2018, tirado ante la fe del Notario Público Número 200, de la Ciudad de México Licenciado Julián Real Velázquez; Copia certificada del instrumento número 204,441 (doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno) de fecha 9 de noviembre del 2017, ante la fe del licenciado Cecilio González Marquéz, Notario Público Número 151 en la Ciudad de México, que contiene contrato de cesión onerosa de diversos cerdito de cobro y derechos litigiosos que celebraron HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de fiduciria en el citado Fideicomiso Numero F/262757, como cedente y la otra parte GRUPO AMARAL ADMINISTRADORA DE CARTERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE cesión honorosa de créditos y de los derechos litigiosos y adjudicatarios A ADMINISTRADORA FOME 2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Osvaldo Trejo Reygoza, apoderado legal de "PENDULUM" sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, quien a su vez es apoderado de ADMINISTRADORA FOME 2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los Ciudadanos OSCAR CASTILLO GALLARDO Y ALTAGRACIA AGUILAR URIBE, quienes tienen su domicilio en calle Rinconada N° 151 Fraccionamiento Rincón Colonial entre las calles V Carranza y Cerrada C.P. 89506 de ciudad Madero, Tamaulipas.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00358/2022.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los Ciudadanos OSCAR CASTILLO GALLARDO ALTAGRACIA AGUILAR URIBE, quienes tienen su domicilio en calle Rinconada N° 151 Fraccionamiento Rincón Colonial entre las calles V Carranza y Cerrada C.P. 89506 de Ciudad Madero, Tamaulipas, del contenido del escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Paseo Lomas de Rosales N° 203 Piso 1 Colonia Lomas de Rosales entre las calles Loma Bonita y Loma Alta en Tampico, Tamaulipas C.P.

89100 y como Asesor a la Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, quien tiene la cédula profesional número 8623309, registrado el Título profesional bajo el número 8603, a fojas 60 frente de fecha 07 de abril del 2016, en los términos más amplios de los establecidos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los derechos del autorizante y se le autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: tijuana.acser@gmail.com y por autorizados para tener acceso al expediente y oír y recibir notificaciones a los Ciudadanos Licenciados Nallely Pérez Cruz, Anselmo Jiménez García, Cesar Augusto Valdez Castillo, Nancy Martínez Ángeles, Mariana Lourdes Gelove Jiménez, Mario Cesar Espinoza Ramírez, Marisol Jiemenz Mendoza, Juan Carlos Hernández Lara.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (01) uno de junio del año dos mil veintidós (2022).- Vistos los autos del Expediente Número 00358/2022, y en complemento al auto dictado en fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se aclara que el nombre del promovente es OSVALDO TREJO RAYGOZA, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4, 241 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día dieciséis de agosto del año en curso, signado por la Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00358/2022, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio del demandado OSCAR CASTILLO GALLARDO, el ubicado en calle Aquiles Serdán 111 Sur, Zona Centro C.P. 89000, de Tampico, Tamaulipas entre las calles Capoitán Emilio Carranza y Altamira, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día ocho del mes y año en curso, signado por la Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, Autorizada por la parte actora en temimos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00358/2022, vista su petición.- En atención a que diversa dependencias informaron que en su base de datos no se localizó el domicilio de los CC. ALTAGRACIA AGUILAR URIBE Y OSCAR CASTILLO GALLARDO y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VEGES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de los C.C. ALTAGRACIA AGUILAR URIBE Y OSCAR CASTILLO GALLARDO.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa

con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 de diciembre de 2022.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA LMAGUER.- Rúbrica.

768.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. JOSE ALBERTO CHOW DEL CAMPO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de julio del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00702/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, LIC. CARLOS EDUARDO ROBLES SÁNCHEZ, en contra del C. GRUPO DESARROLLADOR NUEVA ÉPOCA S. A. DE C. V, JOSE ALBERTO CHOW DEL CAMPO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado a BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y ejerciendo acción cambiaria directa, en contra del C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN REPRESENTA A GRUPO DESARROLLADOR NUEVA ÉPOCA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y AL C. JOSE ALBERTO CHOW DEL CAMPO, quienes pueden ser notificados y emplazados a Juicio, el primero en calle Avenida Hidalgo número 6806 colonia Arenal en la ciudad de Tampico, Tamaulipas C.P. 89344, y el segundo en calle Loma Bonita número 120 colonia Lomas de Rosales en la ciudad de Tampico, Tamaulipas entre Loma Blanca y Lomas de Rosales C.P. 89100, y de quienes reclama el pago de la cantidad de \$746,882.32 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito de mérito.- Se Admite la Demanda en cuanto a derecho proceda. Regístrese en el Libro de Gobierno y fórmese expediente. Con el presente auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de

garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor para que éste lo haga, hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor.- Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo a la parte demandada en su domicilio señalado conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, dejándole copia de la diligencia practicada.- Asimismo, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado con la presente orden de embargo, con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado a fin de que dentro del término de (8) ocho días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Con el objeto de proteger el documento base de la acción desglócese, el cual quedará en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Se tienen por enunciadas las pruebas que refiere el ocurso, mismas que se reserva su admisión para el momento procesal oportuno.- Se requiere a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, o de que el que señale no exista o se nieguen a recibir las notificaciones, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene por señalado como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo 107 Norte entre Carranza y Altamira C.P. 89000 Zona Centro en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y se autoriza a los que menciona en el primer párrafo de su escrito, a fin de que se impongan de los autos, oigan y reciban notificaciones.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio de los correos electrónicos que se indica.- Los documentos base de la acción exhibidos por el actor son los siguientes: Un pagaré de Contrato Número 756703, suscrito a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por JOSE ALBERTO CHOW DEL CAMPO Y GRUPO DESARROLLADOR NUEVA ÉPOCA, S.A. DE C.V.; Un Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente (Crédito en Línea) Crediaactivo;- Una certificación de estado de cuenta expedido por el C.P. HÉCTOR OCTAVIO BELTRÁN VELO, en Monterrey, Nuevo León, el catorce de enero de dos mil quince; y una Escritura Pública 50607 Libro 688 que contiene sesión celebrada en fecha veintiséis de octubre de dos mil seis por la moral actora, por conducto de la Secretaría del Consejo de Administración.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI- 909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para

que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Este procedimiento se regirá en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 26, 35, 39, 40, 150, 152, 170 a 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1049, 1054, 1055, 1068, 1069, 1090, 1095, 1104, 1105, 1107, 1391 al 1396 y demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

#### AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (12) doce de julio del año dos mil veintidós, y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, secretaria de acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).- Por presentado al Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en representación de la parte actora, dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio del C. JOSE ALBERTO SHOW DEL CAMPO no fue ubicado, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán, por (3) TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado

o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Se da cuenta con escrito recepcionado en fecha veinte días del mes de enero del año dos mil veintitrés a las 14:06:52 horas, por la Secretaria de Acuerdos, a la Titular del Juzgado.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Se tiene compareciendo al Licenciado Ismael Centeno Torrescano, dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que por un error involuntario se asentara mal en auto de fecha quince de julio de dos mil veintidós, el nombre del demandado, siendo lo correcto el C. JOSE ALBERTO CHOW DEL CAMPO, el mismo se aclara y corrige a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en fecha quince de julio de dos mil veintidós.- Edicto que se encuentra a su disposición en el Tribunal Electrónico.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1063, 1391 del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Lic. Roxana Ibarra Canul.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Lic. Roxana Ibarra Canul.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de enero de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

769.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ULISES POSADA MATA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00380/2022, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Licenciada ESTRELLA FLOR SILVESTRE RAMOS NIÑO en contra de ULISES POSADA MATA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“PRIMERO.- Notificación de Cambio de Acreedor Cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que por instrumentos número 204,441 (doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno) de fecha 09 de noviembre del 2017, ante el Licenciado Cecilio González Marqués, notario público número 151 en la Cd. de México, (antes Distrito Federal), cual se anexa (número 3) se hizo constar el contrato de cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que celebraron HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciaria en el Citado Fideicomiso Número F/262757, como cedente y de la otra parte GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA 1 PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y mediante Instrumento 22,112 de fecha (30 de diciembre del 2020 ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez Notario Público Número, 343 con ejercicio en la Ciudad de México realiza entre GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS Y ADJUDICATARIOS a ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD TAMAULIPAS LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (Anexo 4), como cesionaria y por tal razón, es propietaria y titular de i68 derechos del crédito fideicomitidos sin reserva ni limitación de dominio alguna. Que dentro del contrato de cesión onerosa de diversos créditos en mención, se agregó una lista de créditos cedidos a ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y entre los cuales aparece el crédito número FA603244938 a nombre del demandado C.C. ULISES POSADA MATA, visible en el ANEXO A de la relación de créditos que forma parte de contrato de cesión onerosa que se anexa al presente escrito. Que la moral ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, actualmente es cesionaria de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, división fiduciaria, como fiduciaria en el Fideicomiso Número F/262757.2.- Requerimiento de Pago: que la moral ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en este acto da por vencido anticipadamente el contrato de crédito y se le reclama, la cantidad total en su equivalente en pesos al día 31 de enero del 2022 siendo su importe en pesos a la cantidad de \$121,878.08 (CIENTO VEINTIÚN

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.). Tal como se acredita en el Certificado de Adeudo que se exhibe como Anexo (Número 5) 3.- Domicilio de Pago.- Para que a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación, exhiba los recibos o documentos que amparen los pagos realizados sobre el citado contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria: así como para que haga pago de las mensualidades adeudadas a mi representada ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 404 Piso 13, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y/o en la siguientes cuentas bancarias, so pena que de no cumplir con este presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar: 3.- DOMICILIO DE PAGO.- Para que a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación, exhiba los recibos o documentos que amparen los pagos realizados sobre el citado contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria: así como para que haga pago de las mensualidades adeudadas a mi representada ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 404 Piso 13, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y/o en la siguientes cuentas bancarias, so pena que de no cumplir con este presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar: Santander, Cuenta: Convenio 7074 Clabe 014180655084842888 Referencia FA60385990 TE ACOMER, Cuenta CIE 17/0536 Clabe 012814002017705367 Referencia FAG038560 BX+ Cuenta 00000535397, Clabe 11318000005353970, Referencia FA60385990 todas cuyo beneficiario es ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.”

Y mediante auto de fecha siete de noviembre del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a qué deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es Dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2022.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

770.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SUCESIÓN A BIENES DE  
MIGUEL CORTEZ HERNANDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (13) trece de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), radico el Expediente Número 00591/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, en contra de la Sucesión a bienes de MIGUEL CORTEZ HERNANDEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La Declaración Judicial de que se ha consumado la prescripción positiva y negativa a favor del suscrito el C. JUAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, con motivo de la compraventa privada así como la posesión de buena fe, que adquirí mediante el Contrato de Compraventa Privada que celebramos los C.C. MIGUEL CORTEZ HERNANDEZ, como promitente vendedor y JUAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, como promitente comprador y como testigos del Contrato de Compra Venta Privada que realizamos, los C.C. MANUEL BUSTOS HERNANDEZ Y ESTELA HERNANDEZ CRISTIANO, bajo certificación respecto del bien inmueble con una superficie actualmente de 311. 52 METROS CUADRADOS; AL NORTE.- en 10. 70 metros y colinda con lote número 5, AL SUR.- en 10 metros y colinda con calle Nicolás Bravo; AL ESTE.- en 30.50 metros y colinda con lote numero 21; AL OESTE.- en 30.25 metros y colinda con lote numero 19; en el acto pactamos como precio único y total del inmueble la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que fue liquidado en su totalidad, esto con fecha 23 de mayo del año 2014, quedando pendiente la escritura definitiva, como se advierte de la misma y B).- La inscripción de la sentencia que tenga a bien dictar en la cual declare procedente el Juicio Ordinaria Civil Sobre Prescripción Positiva y Negativa a favor del suscrito JUAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio y como consecuencia, se ordene escritura pública en protocolización de la sentencia que tenga a bien dictar a nombre del suscrito C. JUAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, y registro ante el Instituto Registral y Catastral y de Comercio ubicado en esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, bajo superficie medidas y colindancias actualizadas, que han quedado especificadas en el inciso A)”.- Y mediante auto de fecha (30) treinta de enero del año dos mil veintitrés (2023), y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a la Sucesión a bienes de MIGUEL CORTEZ HERNANDEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de enero de 2023.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

771.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

## EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por JORGE NICOLÁS MARTÍNEZ CAMACHO en contra de ADRIANA NICOLE MARTÍNEZ MORALES y por auto de fecha ONCE (11) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), se ordena el emplazamiento a la parte demandada ADRIANA NICOLE MARTÍNEZ MORALES por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados Del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19 así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste tribunal electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el virus SARS-COV2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma

en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/te/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/te/), para A) Consulta de listas de acuerdo, B) Envío de promociones electrónicas, C) Notificaciones personales electrónicas, D) Consulta de promociones digitalizadas, E) Consulta de sorteos de pleno, F) Consultas de textos de acuerdos y G) Consulta de constancias actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de Justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente. De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico. Pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. en los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónica y notificaciones personales electrónica, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico...", apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; aunado a que se encuentran suspendidos los términos, así como las notificaciones de carácter personal que no sean realizadas por medios electrónicos motivo por el cual se acordara lo que en derecho corresponda una vez que termine dicha

declaratoria de emergencia y se reanuden labores; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el Buzón Judicial de este Distrito Judicial quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de enero 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

772.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

C. GEO TAMAULIPAS S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00483/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Reserva de Dominio, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER AYALA COLUNGA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme, se condene a la demandada GEO TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a que proceda a ordenar a la Oficina del Instituto Registral y Catastral de esta ciudad dependiente del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio proceda hacer la cancelación de la reserva de dominio que pesa sobre el inmueble identificado como: lote 30, de la manzana 52, ubicada en calle Antigua Morelos número 140, del Fraccionamiento Campanario de esta ciudad con superficie de 140.00 m<sup>2</sup> y 34.00 m<sup>2</sup> de construcción midiendo AL NORTE en 17.00 M.L., colindando con lote 31; AL SUR en 17.00 M.L., con lote 29; AL ESTE en 6.00 M.L. con calle Antigua Morelos y AL OESTE en 6.00 M.L., con lote 22.- Dicho inmueble es propiedad del suscrito y está inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 59518, acredito que dicho inmueble es de mi propiedad con la copia certificada de la escritura correspondiente y certificado expedido por el Instituto Registral y del Catastral los que acompaño como anexo uno y dos.

B).- En caso de rebeldía del demandado en Vía de Ejecución Forzosa, ordene ese H. Juzgado a la Oficina Instituto Registral y del Catastral de esta ciudad dependiente del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio proceda a cancelar la reserva de dominio que pesa sobre el inmueble de mi propiedad el que deje plenamente identificado en la prestación marcada como inciso A, de este capítulo de prestaciones.

Mediante proveído de fecha (05) cinco de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la C. Lic. Marisa Iracema

Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre del 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

773.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **NOTIFICACIÓN**

C. IVÁN SALÁIS MEREGILDO

Por auto de fecha veinte de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00941/2020; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Tutor de los menores de iniciales D.Y.S.C. y J.I.S.C., promovido por la C. JOSEFA ALAMILLO FRANCISCO y en virtud de que no se dio con el paradero del C. IVÁN SALÁIS MEREGILDO, y toda vez que de los informes de los oficios de investigación librados en autos a distintas autoridades y dependencias, como lo son teléfonos de México (TELMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Coordinadora de Archivo, documentación y estadísticas de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y a la Agente de Investigación encargada de la Policía Ministerial e Investigadora Región 2 no se encontró registrado domicilio alguno, así mismo del informe rendido por el C. Vocal Ejecutivo y Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de esta Ciudad, se advierte que informó un domicilio del C. IVÁN SALÁIS MEREGILDO, ubicado en esta ciudad, por lo cual, se envió notificación al domicilio que manifestó, sin embargo, se desprende de la constancia remitida por la Central de Actuarios Adscrita a este Juzgado que no se pudo llevar a cabo la notificación a C. IVÁN SALÁIS MEREGILDO, toda vez que quien atendió al actuario adscrito dijo no conocer a nadie con ese nombre, es por lo que se ordena notificar a Juicio al mismo, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así también por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES consecutivas, a fin de que el precitado manifieste lo que a sus intereses convenga respecto al presente Juicio dentro del término de tres días contados, a partir de la fecha de la última publicación de tal edicto.- Sin otro en particular por el momento quedo de Usted.

#### **ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

774.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****JORGE ERNESTO PAVÓN GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia Licenciados Cynthia Adriana Cruz Medrano y María Magdalena Zumaya Jasso, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2022, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, en su carácter de Apoderada General de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

PRIMERO.- Notificación de Cambio de Acreedor: Cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que por Instrumentos Número 204,410 (doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta) de fecha 09 de noviembre del 2017, ante el Licenciado Cecilio González Marqués, Notario Público Número 151 en la Cd. de México, (antes Distrito Federal), cual se anexa (número 3) se hizo constar el contrato de cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que celebraron HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciaria en el citado Fideicomiso Número F/262323, como cedente y de la otra parte GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y mediante Instrumento 22,112 de fecha 30 de diciembre del 2020 ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narvárez Notario Público Número 243 con ejercicio en la Ciudad de México realiza entre GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS Y ADJUDICATARIOS a ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (Anexo 4), como cesionaria y por tal razón, es propietaria y titular de los derechos del crédito fideicomitidos sin reserva ni limitación de dominio alguna. Que dentro del contrato de cesión onerosa de diversos créditos en mención, se agregó una lista de créditos cedidos a ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y entre los cuales aparece el Crédito Número FA611307775 a nombre del demandado C.C. JORGE ERNESTO PAVÓN GONZÁLEZ visible en el Anexo A de la relación de créditos que forma parte de contrato de cesión onerosa que se anexa al presente escrito. Que la moral ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, actualmente es cesionaria de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, división fiduciaria, como fiduciaria en el Fideicomiso Número F/262323.

2.- Requerimiento de Pago: que la moral ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en este acto da por vencido anticipadamente el contrato de crédito y se le reclama, la cantidad total en su equivalente en pesos al día 30 de abril del 2022 siendo su importe en pesos a la cantidad de \$364,001.46 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL UN PESOS 46/100 M.N.).- Tal como se acredita en el Certificado de Adeudo que se exhibe como Anexo (Número 5).

3.- Domicilio De Pago.- Para que a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación, exhiba los recibos o documentos que amparen los pagos realizados sobre el citado contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria: así como para que haga pago de las mensualidades adeudadas a mi representada ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 404 piso 13, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México yo en la siguientes cuentas bancarias, so pena que de no cumplir con este presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar: De igual forma se le hace saber que debe realizar los pagos correspondientes de su crédito a partir de esta fecha indistintamente en las siguientes Instituciones bancarias: SANTANDER, FA611307775 Cuenta: Convenio 7074 Clabe 014180655084842888 Referencia Bancomer, Cuenta CIE 1770535 Clabe 012914002017705357 Referencia FA611307775 BX+ Cuenta 00000535397, CLABE11318000005353970, Referencia FA611307775 Todas cuyo beneficiario es ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. JORGE ERNESTO PAVÓN GONZÁLEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al C. JORGE ERNESTO PAVÓN GONZÁLEZ en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecinueve de octubre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, Código Postal 89800, ZONA CENTRO de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

775.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

C. JOSE ISAURO MENDOZA GUERRERO.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (13) de diciembre del año próximo pasado (2022), ordenó radicar el Expediente 00253/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar de Manera Unilateral y ante las dependencias respectivas la expedición de pasaporte y visa de menores, promovidas por la C. ESMERALDA GARCÍA INFANTE; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta de este H. Juzgado, comunicándole que deberá de apersonarse la presente juicio dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación para que dé así convenir a su interés jurídico, haga valer el derecho que le corresponde como progenitor "De los niños de identidad reservada a quien además de les dota la clave J.A.M.I. y K.M.I., en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de enero de 2023.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

776.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

A LA C.  
PERLA NALLELY REYES CASTRO  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2021, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por URIEL HERNANDEZ PAREDES, en contra de PERLA NALLELY REYES CASTRO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H.

Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 06 de junio del año 2022.

**ATENTAMENTE**

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

777.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE MARTIN MOTA REYES, denunciado por MARTIN EDUARDO MOTA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 19 de enero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

852.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de enero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL CARRILLO GARCIA, denunciado por LAURA CECILIA CARRILLO TAPIA, RAÚL CARRILLO TAPIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de enero de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

853.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO GALLARDO GARCIA, denunciado por MA. FAUSTINA GALLARDO HERNANDEZ, FIDENCIO GALLARDO HERNANDEZ, MA. ISABEL GALLARDO HERNANDEZ, FELIPE GALLARDO HERNANDEZ, JUANITA GALLARDO HERNANDEZ, JUAN CARLOS GALLARDO HERNANDEZ, SIMONA HERNANDEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de enero de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

854.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de enero de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES BALBOA ZÚÑIGA, denunciado por FRANCISCO GÁMEZ DE LEÓN, FRANCISCO JAVIER GÁMEZ BALBOA, QUETZALLY NAZHELLY GÁMEZ BALBOA, TANYA ALEJANDRA GÁMEZ BALBOA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de enero de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

855.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE GUEVARA CASTILLO, denunciado por ELENA, AURORA Y JOSE ÁNGEL de apellidos GUEVARA ANDRADE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de julio de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

856.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00833/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ ZETINA, denunciado por OMAR MARIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, ROMANA PATRICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y EMILIO FRANCISCO GARCIA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de los Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

857.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del mes de enero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA DOLORES RUELAS MORALES, denunciado por la C. ARELI GUADALUPE GÓMEZ RUELAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

858.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00968/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, denunciado por NÉSTOR EMMANUEL MARÍN GUTIÉRREZ Y ROSA VERÓNICA MARÍN GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días de septiembre del año en curso.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

859.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO MEZA

RAMOS, denunciado por MARÍA MARCELA TORRES ABREGO, MARÍA MARCELA TORRES ABREGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de enero de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

860.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de diciembre del año dos mil veintidós, (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 01273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO RUIZ ARIAS, denunciado por los C.C. CLARA DOLORES JUÁREZ MENDOZA, RODOLFO ANTONIO RUIZ JUÁREZ Y MÓNICA FABIOLA RUIZ JUÁREZ a bienes del extinto RODOLFO RUIZ ARIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

861.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de diciembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01274/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO PEDRAZA RODRÍGUEZ, y denunciado por los CC. APOLONIA SALDAÑA NÁJERA, RUBÉN PEDRAZA SALDAÑA, ELVIA PEDRAZA SALDAÑA, VÍCTOR HUGO PEDRAZA SALDAÑA, Y CLARA VIRGINIA PEDRAZA SALDAÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

862.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01311/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALFREDO GÓMEZ BARAJAS, denunciado por MA LUISA BARAJAS OLLOQUI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de enero de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

863.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 del mes de enero del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME SIERRA TORRES, denunciado por los C.C. NOHEMI LÓPEZ HERNANDEZ, JONATHAN HAZAEL SIERRA LÓPEZ, KAREN DENISSE SIERRA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de enero de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

864.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 del mes de enero del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GONZÁLEZ GARCÍA, denunciado por los C.C. MA. DEL SOCORRO RÍOS GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de enero de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

865.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gomer Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO CASTILLO HERNÁNDEZ, denunciado por C.C. OLGA LIDIA ORTIZ PÉREZ Y ALEJANDRO CASTILLO ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de enero de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

866.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00274/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA YADIRA LÓPEZ AGUILERA, denunciado por el C. RODOLFO LÓPEZ CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 días del mes de septiembre de 2020.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

867.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO RODRÍGUEZ PACCE, denunciado por los C.C. NOHEMI ENRÍQUEZ ARTEAGA, NOHEMI ENRÍQUEZ ARTEAGA, GABRIELA RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ Y HÉCTOR RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, asignándosele el Número 01204/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de diciembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

868.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN IGNACIO GARCIA GONZÁLEZ, Y LUCIA MÉNDEZ QUINTANA Y/O LUCIA MÉNDEZ DE GARCIA, denunciado por SERGIO GARCIA MÉNDEZ, asignándosele el Número 01208/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de diciembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

869.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA CARMONA CASTILLO Y/O IRMA CASTILLO DE OBANDO, denunciado POR LOS C.C. ROCÍO ALHELI OBANDO CARMONA, OSCAR ADRIEL OBANDO CARMONA, RAÚL SADRACH OBANDO CARMONA, RAÚL OBANDO MORALES, asignándosele el Número 01209/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de diciembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

870.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EVANGELINA CASTRO MARTÍNEZ, Y/O EVANGELINA CASTRO DE ESCOBEDO, quien falleció el 29 de octubre del año 2012, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por AMPARO ESCOBEDO CASTRO, EVANGELINA ESCOBEDO CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de enero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

871.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de enero de 2023, dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAÍAS DE LA FUENTE VEGA, quien falleció el uno de enero de dos mil veintidós en, Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. FABIOLA MARTINA CARRERA DE LA FUENTE, FRANCISCO ARNULFO CARRERA DE LA FUENTE, GABRIELA MARGARITA CARRERA DE LA FUENTE, ALBERTO GUILLEN DE LA FUENTE Y EUTIQUIO CARRERA DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de enero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

872.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 de noviembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01085/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR MACÍAS GALVÁN, quien falleció el 13 de febrero del año 2021, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ELENA VEGA MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

873.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 de diciembre del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01236/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GERARDO DEL ÁNGEL GONZÁLEZ, quien falleció el 27 de noviembre de 2014, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por GERARDO DEL ÁNGEL VICENCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de enero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

874.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de

fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01141/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos LUCIANO GODÍNEZ ORTIZ Y SAN JUANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. FRANCISCO GODÍNEZ MARTÍNEZ Y VIRGINIA GODÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 01/12/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA, Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

875.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01215/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto PEDRO RUIZ GUILLEN, denunciado por los C.C. NORBERTA LARA MARTÍNEZ, MA. GUADALUPE RUIZ LARA, JUAN MANUEL RUIZ LARA, IRMA RUIZ LARA, VÍCTOR ALEJANDRO RUIZ LARA Y MAURO RUIZ LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 04/01/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

876.- Febrero 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece del mes de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 00814/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de ROGERIO ROMERO TREVIÑO, denunciado por los C.C. ALEJANDRINA BECERRA TIRSO, CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO BECERRA Y ROGERIO ROMERO BECERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial Del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

877.- Febrero 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 13 de enero del 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00042/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER SEPÚLVEDA Y/O JAVIER SEPÚLVEDA RUIZ Y JUANA MORENO GUTIÉRREZ, promovido por FRANCISCO JAVIER SEPÚLVEDA MORENO

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de enero del 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria De Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

878- Febrero 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 30 de enero de 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00089/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME TUEXI ROJAS, promovido por MA. DEL CARMEN DELGADO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN TUEXI DELGADO E ISAMAR TUEXI DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por Una Sola Vez tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de enero del 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria De Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

879.- Febrero 16.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, el Expediente 01528/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ALICIA ORTIZ RODRÍGUEZ, denunciado por JOSE CASTILLO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de enero de 2023.- T. de A., LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.  
880.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00996/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIO BALDERRAMA GUEVARA, denunciado por los C.C. FEDERICO BALDERRAMA ZAMUDIO, OLGA REBECA BALDERRAMA ZAMUDIO, HERMINIO BALDERRAMA ZAMUDIO, ROSA ELIA BALDERRAMA ZAMUDIO, ANA MARÍA BALDERRAMA ZAMUDIO, JUAN BALDERRAMA ZAMUDIO, MARISELA BALDERRAMA ZAMUDIO Y FEDERICO BALDERRAMA ZAMUDIO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

881.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01099/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes MARCELA CORONADO CASTILLO, denunciado por los C. C. JORGE ALBERTO MORALES CORONADO Y JOSÉ JAIME MORALES CORONADO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 23 de enero de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

882.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 28 de septiembre de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01126/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORFELINDA ALVARADO BAZÁN, denunciado por JUAN DELGADO OSUNA, ALBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO, LAURA MAYLEN DELGADO ALVARADO Y ALAIN ABEL DELGADO ALVARADO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

883.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 21 de octubre de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01243/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ANA MARÍA SANTOS HERNANDEZ, denunciado por el C. ALFREDO ESTRADA HERNANDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

884.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01352/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES PADRÓN DE LEÓN Y LETICIA SALAZAR GALLEGOS, denunciado por MARÍA ISAIAS PADRÓN SALAZAR, FIDENCIO PADRÓN SALAZAR, Y LUIS REY PADRÓN SALAZAR, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

885.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 16 de enero de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS ALVISO SÁNCHEZ, denunciado por OLGA LIDIA ALDAPE ALVISO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

886.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de diciembre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA MAURICIO NIETO, también conocida como CATALINA MAURICIO VDA. DE RODRÍGUEZ, denunciado por FRANCISCA RODRÍGUEZ MAURICIO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

887.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de enero del año en curso el Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01047/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS GARCIA SAUCEDA, denunciado por MARÍA ELENA GARCIA MEDINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

888.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01173/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. LAURA LIDIA GARZA ELEJARZA, a bienes de MARTHA ELEJARZA ORTIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

889.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 17 de enero de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0066/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO BOCANEGRA RODRÍGUEZ Y PAULA GARICA LOZOYA Y/O PAULA GARCIA DE BOCANEGRA, denunciado por MARTIN BOCANEGRA GARCIA, BLANCA ESTELA BOCANEGRA GARCIA Y ROSA VELIA BOCANEGRA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

890.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 16 de diciembre de 2022, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01347/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO CIRLOS PLANA, denunciado por JUANA INÉS DE LA FUENTE VALDEZ, RAMIRO VICENTE CIRLOS DE LA FUENTE, MAGALI CAROLINA CIRLOS DE LA FUENTE, EDGAR JACOB CIRLOS DE LA FUENTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

891.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad,

por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELODIA ENRÍQUEZ GONZÁLEZ, promovido por el C. RAÚL PADRÓN ENRÍQUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o Ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 25 de enero de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

892.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. JESÚS AYALA GALLEGOS.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro

del Expediente Número 00198/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA AYALA GALLEGOS, promovido por la C. MA. GUADALUPE AYALA GALLEGOS, ordenó citar al C. JESÚS AYALA GALLEGOS.

Por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio del presunto heredero legítimo C. JESÚS AYALA GALLEGOS, se ordenó citar por edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fijándose además en la puerta del Juzgado y en el portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, comunicándole al interesado la radicación del presente Juicio para que si es su deseo comparezca a deducir sus derechos hereditarios.

Cd. Mante, Tam., a 05 de diciembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

893.- Febrero 16.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha primero de junio del año dos mil veintidós; ordenó la radicación del Expediente Número 00342/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA CASTRO HERRERA, denunciado por los C.C. MARÍA ELENA PICASSO CASTRO Y ANTONIO PICASSO CORONA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condues y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o Ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la

carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 02 de junio de 2022.- C. Juez, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

894.- Febrero 16.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. SERGIO JESÚS PEREYRA HERNANDEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00360/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. JESÚS PEREYRA ROMA y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO PEREYRA MÉNDEZ, promovido por la C. VERÓNICA PEREYRA MÉNDEZ, ordenó citar al C. SERGIO JESÚS PEREYRA HERNANDEZ.

Por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio del presunto heredero legítimo C. SERGIO JESÚS PEREYRA HERNANDEZ, se ordenó citar por edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fijándose además en la puerta del Juzgado y en el Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Mante, Tam., a 05 de diciembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

895.- Febrero 16.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha trece de julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00437/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO GALVÁN GALLEGOS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o Ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 02 de junio de 2022.- C. Juez, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

896.- Febrero 16.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00440/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELVIRA RAMÍREZ ROSALES, promovido por la C. PATRICIA MARTÍNEZ RAMÍREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o Ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 15 de julio de 2022.- C. Juez, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Testigo de Asistencia, Oficial Judicial "B", LIC. JANETH CAROLINA ORTIZ MARTÍNEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. RENATA CASTILLO LÓPEZ.

897.- Febrero 16.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ARMANDO

GARCIA OVANDO, promovido por la C. MA. MAXIMINA RANGEL GARCIA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o Ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 28 de octubre de 2022.- C. Juez, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

898.- Febrero 16.- 1v.

#### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00454/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS STAR

MENDOZA MARTÍNEZ, denunciado por MA. DOLORES MARTÍNEZ LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de julio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

899.- Febrero 16.- 1v.

#### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00535/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA DEL ROSARIO BRIONES RUIZ, denunciado por JUANA MARÍA CORTES BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

900.- Febrero 16.- 1v.

#### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia Licenciados Cynthia Adriana Cruz Medrano y María Magdalena Zumaya Jasso, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00594/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL GUERRERO MOCTEZUMA, denunciado por BLANCA ESTELA TORRES REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado

en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

901.- Febrero 16.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 000750/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO MARTÍNEZ TOVAR, denunciado por la C. MARÍA ELENA MONCEBAEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., tres de enero de dos mil veintitrés.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

902.- Febrero 16.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha dieciocho (18) de enero del dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00026/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de REFUGIO CASTILLO SILVA, denunciado por los C.C. ZENÓN GÓMEZ SÁNCHEZ, JOSE, JULIO CESAR, MARTHA SONIA, RICARDO, de apellidos GÓMEZ CASTILLO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de enero de 2023.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

903.- Febrero 16.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha tres (03) de agosto del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00239/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de REYNALDA MOLINA MUÑIZ, denunciado por el C. PEDRO ANTONIO CEDILLO MOLINA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de agosto de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

904.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OVIDIO LÓPEZ GARCIA, promovido por TERESA SALAZAR HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 25 de enero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

905.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO SANDOVAL VALDEZ, promovido por JOSE LUIS SANDOVAL CHÁVEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 24 de enero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

906.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 17 de octubre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00355/2022, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ARTURO MARROQUÍN RODRÍGUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Modelo y Paraguay, sin número, de la colonia Modelo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

907.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 16 de noviembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00378/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GARCIA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Río Bravo Esq. con Pino Suarez, número 420, Zona Centro, de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

908.- Febrero 16.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 13 de diciembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 0428/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIANA HINOJOSA JASSO, quien tuvo su último domicilio ubicado

en calle Zapata y 3a, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del ramo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

909.- Febrero 16.- 1v.

#### AVISO

**Notaría Pública Número 116**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

José Manuel Haces Zorrilla, Notario Público Número 116, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, por este medio, AVISA AL PÚBLICO:

Que a partir del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, me reintegré a la Función Notarial, una vez que concluyó la licencia de separación temporal que solicité.

Tampico, Tam., 31 de enero de 2022.- Notario Público # 116, LIC. JOSE MANUEL HACES ZORRILLA.- Rúbrica.

910.- Febrero 16.- 1v.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

Altamira, Tamaulipas, a 18 de noviembre de 2022.

AL C. HERMELANDO CORONA CALDERON  
PRESENTE:

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno dentro de los autos del Expediente Número 01073/2022, relativo a la Declaración de Ausencia, promovido por CARLOS HUMBERTO CORONA TAVERA, la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación del Primero y Segundo Distrito Judicial en el Estado, con sede en Ciudad Victoria y Tampico, Tamaulipas, a fin de llamar al presunto ausente, por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES con intervalos de tres meses, a fin de que se presente en un término de dos meses contados a partir de la última publicación del edicto en cita.- En el entendido de que la publicación en el periódico oficial en el estado no genera pago de derechos, considerando lo dispuesto en el numeral 632 bis 2 del Código Civil del Estado

ATENTAMENTE

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria

de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

911.- Febrero 16 y Mayo 18.- 1v2.

#### AVISO DE FUSIÓN TRACINSA TRANSPORTACIONES

Y

#### CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.,

Acuerdo de Fusión por incorporación que celebra entre TRACINSA TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., Sociedad Mercantil con domicilio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, la que en lo sucesivo y para los efectos de este acuerdo se denominara La Sociedad Fusionante, representada en este acto por su Presidente, LIC. JAVIER CANTÚ CANTÚ, por una parte y por la otra AUTANQUES ARGO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD MERCANTIL con domicilio en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, la que en lo sucesivo y para los efectos de este acuerdo se denominara La Sociedad Fusionada, representada en este acto por su Presidente, la C. ANA LUZ GÓMEZ CAÑAS.

#### DECLARACIONES

Que han convenido en celebrar Un Acuerdo de Fusión, con vigencia a partir del día 31 de octubre de 2022, con el objeto de establecer todos los aspectos relevantes para materializar la fusión por incorporación que han pensado llevar a cabo entre las dos (2) Sociedades, de manera que AUTOTANQUES ARGO quede absorbida por TRACINSA TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES. El proceso de dicha fusión, se llevara a cabo en estricto cumplimiento de las disposiciones que más adelante se exponen y con lo previsto en los artículos doscientos veintidós (222) y siguientes de la Ley General de Sociedades, así como conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERO.- Razones que justifican la Fusión y la Clase de Fusión.

1.- En razón de que las sociedades que son partes del presente acuerdo han estado estrechamente relacionadas con respecto de la actividad principal que ejercen y que constituye el Objeto Social de cada una de ellas, han considerado fusionarse para simplificar sus estructuras y optimizar el control, la administración, el aspecto legal y fiscal de las mismas.

2.- Luego de un estudio financiero detallado, las Sociedades que suscriben el presente acuerdo deciden que la forma más adecuada para materializar la concentración entre ellas, es una fusión por incorporación.

3.- Como consecuencia de dicha fusión por incorporación, La Sociedad Absorbente ya identificada, incorporará a su Estatutos Social el patrimonio, la totalidad de derechos y obligaciones de La Sociedad Absorbida la cual se extingue como consecuencia de este proceso.

4.- En especial por el beneficio que con lleva a la empresa Fusionante el contrato que la Empresa Fusionada tiene actualmente con PETRÓLEOS MEXICANOS, consistente en Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Terrestre de Productos Derivados del Petróleo Identificado con el Número 5400031790, mismo que fue firmado en fecha 21 de Febrero del 2020 por PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL y el C. ALEJANDRO RIVERA GÓMEZ, en su carácter de Apoderado de la Empresa Fusionante, los derechos, obligaciones, administración, supervisión de los trabajos y prestación del

servicio de este contrato serán a cargo de TRACINSA TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Obligaciones que asume cada una de las Sociedades participantes para que sea posible la Fusión.

Con el fin de hacer posible la fusión por incorporación, cada una de las sociedades que suscribe 1 presente acuerdo asume una serie de obligaciones que se especifican a continuación:

1.- Convocatoria y celebración de una Asamblea en cada una de las Sociedades involucradas, lo cual es esencial para este proceso y en consecuencia los Administradores de cada una de las Sociedades involucradas se comprometen a convocar a sus accionistas a la celebración de una Asamblea General que tendrá por objeto la deliberación y decisión sobre la concentración de las dos (2) sociedades a través de una fusión por incorporación, en la cual La Sociedad Absorbente incorporará a su patrimonio el activo y pasivo así como del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Terrestre de Productos Derivados del Petróleo Identificado don di Numero 5400031790 de La Sociedad Absorbida. Dichas Asambleas se deberán celebrar de acuerdo a las previsiones estatutarias de cada Sociedad. En cada una de dichas Asambleas, se deberá discutir para su aprobación:

- a).- La subsistencia de La Sociedad Absorbente;
- b).- La extinción y cesación de las actividades de La Sociedad Absorbida;
- e).- La obligación de La Sociedad Absorbida de transmitir la totalidad de su patrimonio y del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Terrestre de Productos Derivados del Petróleo Identificado don di Numero 5400031790 a La Sociedad Absorbente;
- d).- Que la Sociedad Absorbente, asuma los pasivos y activos de AUTOTANQUES ARGO, S A. de C.V.
- e).- La notificación a los acreedores, en caso de que así lo acuerden en esa Asamblea;
- f).- La aprobación de los Estados Financieros de cada compañía (Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas) hasta el día de la celebración de esta Acuerdo; y,
- g).- La aprobación de gestión de administradores.

En caso de que la Asamblea de alguna de las sociedades involucradas decida no aprobar la fusión o simplemente alguno o varios de los puntos antes indicados, sus representantes deberán informarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la Asamblea, a los Administradores de la otra Sociedad participante en el presente acuerdo, quedando sin efecto desde ese momento el presente Convenio, sin que surja para ninguna de las Sociedades derecho a ser indemnizada por ello.

Únicamente podrá continuarse con los siguientes pasos del proceso de fusión, si los accionistas de todas las Sociedades involucradas aprueban en Asamblea todos los puntos señalados anteriormente.

En ese caso, sus representantes deberán informarlo igualmente a los Administradores de la otra sociedad participante, remitiéndoles una copia certificada del Acta de Asamblea correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a su celebración.

2.- Suministro de información entre las Sociedades participantes.

Una vez notificados entre sí todos los Administradores de las Sociedades involucradas sobre la aprobación por cada una de las Asambleas de Accionistas, de todos los

aspectos previstos en el punto anterior, los representantes de las compañías involucradas se comprometen a suministrarse mutuamente sin ninguna reserva todos los documentos, comprobantes de datos administrativos, legales y financieros de cada una de ellas y se comprometen igualmente a permitir el examen de los archivos y bases de datos por las personas autorizadas que designe cada una de las otras sociedades.

3.- Inscripción y publicación de las Asambleas de cada una de las Sociedades involucradas.

Una vez que los Administradores de las Sociedades involucradas, estén plenamente satisfechas con la información que les haya sido suministrada se lo notificaran mutuamente y procederán a presentar para su inscripción en las Oficinas de Registro las Actas de Asamblea indicadas en el punto 1 que hayan aprobado los aspectos indicados en el punto 2.

Junto con las Actas deberán presentar los Balances que hayan aprobado y cualesquiera otros documentos importantes para la fusión.

Luego de inscrita cada Asamblea, se procederá a su publicación y solamente después de registrada y publicada la última acta se considera consumada la fusión por incorporación.

TERCERO.- Estructura y Composición de la Sociedad Absorbente.

1.- Todas las partes involucradas en el presente acuerdo, convienen en que La Sociedad Absorbente conservará su denominación social actual, vale decir, TRACINSA TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES, S.A. de C.V. y continuará girando bajo esa forma Societaria.

2.- Siendo que los accionistas de La Sociedad Absorbente, no son los mismos accionistas de La Sociedad Absorbida, no procede contra presentación (en acciones) para los accionistas de La Sociedad Absorbida por la transmisión del patrimonio y del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Terrestre de Productos Derivados del Petróleo Identificado con Numero 5400031790, hacia la Sociedad Absorbente, sino que ello implica a nivel contable que TRACINSA TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES, S.A. de C.V. absorbe los pasivos y activos de AUTANQUES ARGO, S.A. DE C.V., por el valor neto de activos y pasivos de su filial absorbida, y AUTOTANQUES ARGO, S.A. DE C.V., responderá al pago de todos sus acreedores y deudas a la fecha de la presente FUSIÓN, así mismo a la liquidación de su personal laboral en caso de existirlos. Ha excepción de cualquier acción, legal Civil, Mercantil, Penal, relacionada con el cumplimiento y subsistencia del Contrato de Prestación de Servicio de Transporte Terrestre de Productos Derivados del Petróleo Identificado con el Número 5400031790, de su filial absorbida.

3.- La Sociedad Absorbente, estará administrada de conformidad con lo que establezcan los estatutos para la fecha de materialización de la incorporación. La duración y demás aspectos sobre los Administradores se indicaran en los Estatutos de La Sociedad Absorbente.

4.- La Sociedad Absorbente, continuará teniendo su domicilio actual y podrá, conforme a sus estatutos, constituir sucursales dentro o fuera del territorio para la consecución de su objeto social.

5.- La Sociedad Absorbida no tiene trabajadores, en consecuencia no tiene obligaciones de índole laboral que notificar.

6.- La Sociedad Absorbida no tiene acreedores, en consecuencia no tiene obligaciones de esta que notificar.

Se expedirán dos (2) ejemplares de este acuerdo, uno para cada compañía involucrada, con un mismo tenor y a un solo efecto.- Suscrito en la ciudad de Reynosa, a los 31 días del mes de octubre de 2022.

Presidente de TRACINSA TRANSPORTACIONES y CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. y ATOTANQUES ARGO, S.A. DE C.V., LIC. JAVIER CANTÚ CANTÚ.- Rúbrica.

AUTOTANQUES ARGO S.A. DE C.V.  
R.F.C. AAR130801UM8  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2022

<b>CIRCULANTE</b>			<b>A CORTO PLAZO</b>		
Caja y Banco	209,687.00		Cuentas y Documentos por Pagar	3,299,824.00	
Cuentas y Documentos por Cobrar	1,777,412.00		Contribuciones por Pagar	149.00	
Impuestos a Favor	71,056.00		Otros Pasivos	<u>70,362.00</u>	
Otras Cuentas de Activo Circulante	<u>96,737.00</u>				
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>		<b>2,154,892.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>		
<b>ACTIVO</b>					
<b>FIJO</b>			<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Maquinaria y Equipo de Transporte	1,910,393.00		Capital Social	100,000.00	
Mobiliario y Equipo de Oficina	10,064.00		Utilidad Acumulada	-986,923.00	
Otros Activos	95,000.00		Utilidad del Ejercicio	<u>-174,483.00</u>	
Depreciación Acumulada	<u>-1,861,420.00</u>				
		154,037.00			
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>			<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>		-1,061,406.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u><u>2,308,929.00</u></u>	<b>PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</b>		<u><u>2,308,929.00</u></u>

Representante Legal, ANA LUZ GÓMEZ CAÑAS.- Rúbrica.

**TRACINSA TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022**

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>CIRCULANTE:</b>	
Efectivo	7,497,886	Acreedores Diversos	127,664,120
Clientes	155,496,479	IVA Pendiente de Pagar	41,365,852
IVA Pendiente de Acreditar	5,146,852	Impuestos por Pagar	<u>13,500,000</u>
Deudores Diversos	<u>12,780,641</u>	Préstamos Bancarios	
<b>Suma el Circulante</b>	<b>\$ 180,921,858</b>	<b>Suma el Circulante</b>	<b>\$ 182,582,458</b>
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Equipo de Transporte	56,297,639	Capital Social	300,000
Maquinaria y Equipo	877,351	Resultados de Ejercicios Anteriores	13,030,411
Mobiliario y Eq. de Oficina	471,388	Utilidad del Ejercicio	12,085,316
Equipo de Computo	415,411		
Depreciación Acumulada	<u>-30,985,462</u>		
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETO</b>	<b>\$ 27,076,327</b>	<b>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 25,415,727</b>
<b>SUMA DE ACTIVOS</b>	<b><u>\$ 207,998,185</u></b>	<b>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>\$ 207,998,185</u></b>

Delegado Especial de la Fusiónante, LIC. JAVIER CANTÚ CANTÚ.- Rúbrica.- C.P. HUMBERTO A. MOCTEZUMA FLORES Ced. Prof. 2009591.- Rúbrica.